



red científica peruana

inoductos s.a.  
pablo carriquiry 410  
san isidro lima 27  
t 7021901 f 7020148

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Para uso interno	Consultor:	Id Cliente:
------------------	------------	-------------

### Sección A - Datos del Cliente

Razón Social / El Cliente			
---------------------------	--	--	--

Sector		Giro	
--------	--	------	--

Dirección			
-----------	--	--	--

Distrito		Provincia	
----------	--	-----------	--

Dirección de entrega del documento de cobranza			
--	--	--	--

Distrito		Provincia	
----------	--	-----------	--

RUC		Teléfono		Fax	
-----	--	----------	--	-----	--

Representante Legal					
---------------------	--	--	--	--	--

Buzón de Correo		DNI /C.E.	DNI. 09397189
-----------------	--	-----------	---------------

### Sección B - Datos del Servicio

Cantidad de Líneas Telefónicas		Cantidad de Códigos de Asignación	
--------------------------------	--	-----------------------------------	--

Rango Seleccionado 702-XXXX					

Detalle de Equipos (Anexo 1)	SI ( ) NO ( )	Responsable Técnico	
------------------------------	---------------	---------------------	--

Dirección de Instalación		Teléfono	
--------------------------	--	----------	--

Distrito		Provincia	
----------	--	-----------	--

### Sección C - Promociones

	Tarifa	Descuento	Líneas	Total	IGV	Monto Total
Renta Básica						
	Tarifa	Descuento		Total	IGV	Monto Total
Instalación						
Código de la Promoción						

### Sección D - Duración del Contrato

Fecha de Contrato		Plazo del contrato	
-------------------	--	--------------------	--



## Sección E – Términos y Condiciones

### ANTECEDENTES

**PRIMERA: INFODUCTOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERÚ S.A. (INFODUCTOS)**, identificada con RUC 20429050546, representada por su Gerente General, es una empresa concesionaria del servicio público de telefonía fija, según el respectivo contrato de concesión aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, **INFODUCTOS** es una empresa prestadora de servicios de valor añadido, debidamente reconocida en el Registro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; cuyo objeto social es el desarrollo de actividades relacionadas con las telecomunicaciones, información y comunicaciones en particular, tales como acceso a redes y transmisión de datos en general.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 116-2003-CD-OSIPTEL, Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (en adelante denominado Condiciones de Uso), sus disposiciones resultan aplicables al presente contrato. **EL CLIENTE** declara haber recibido copia de dicha norma al momento de suscribir el presente documento.

### FUNCIÓN

**SEGUNDA:** Por este contrato, **INFODUCTOS** se obliga a brindar a **EL CLIENTE** el servicio de Telefonía Fija, Servicios Adicionales, Suplementarios y/o Relacionados (en adelante los **SERVICIOS**), según sea el caso, detallados en el presente Contrato y sus respectivos Anexos. En caso de existir alguna discrepancia entre lo establecido en el presente Contrato y los Anexos, prevalecerá lo establecido en el Contrato. Toda modificación del presente Contrato y/o a cualquiera de los Anexos, para su validez deberá estar previamente suscrita por los representantes de cada una de las Partes.

### RETRIBUCIÓN

**TERCERA: EL CLIENTE** se obliga a pagar una retribución compuesta por dos conceptos: (i) cuota única de instalación y, (ii) cuota recurrente de periodicidad mensual, en concordancia con lo establecido en el Numeral 1– del Anexo 1. Los pagos por concepto de cuota recurrente se realizarán por mes adelantado, asimismo, la cuota de instalación deberá pagarse según lo establecido en el Anexo 1, para lo cual **INFODUCTOS** entregará a **EL CLIENTE** a la firma de este contrato la factura correspondiente para su cancelación, la cual una vez realizada determinará el inicio de la prestación del servicio.

Asimismo, **EL CLIENTE** deberá pagar la retribución correspondiente a los servicios suplementarios y adicionales contratados y demás conceptos aplicables según las normas regulatorias vigentes, los cuales serán incluidos en el recibo telefónico.

**EL CLIENTE** deberá abonar a **INFODUCTOS** el cargo por las llamadas, contabilizadas al minuto/segundo, efectuadas durante el mes inmediato anterior. Si la fecha de instalación del servicio materia del presente contrato no coincide con la fecha de inicio del ciclo de facturación, **EL CLIENTE** pagará el valor proporcional de la cuota mensual correspondiente a los días que transcurran entre la fecha de instalación y la de finalización del ciclo vigente (servicio efectivamente prestado). En este caso, **INFODUCTOS** otorgará a **EL CLIENTE** durante el período señalado, la totalidad de los minutos mensuales que correspondan a dicho servicio, según lo establecido en el anexo correspondiente.

**EL CLIENTE** deberá realizar los pagos dentro del plazo de vencimiento señalado en el recibo correspondiente. **EL CLIENTE** contará con ocho (8) días calendario adicionales para cancelar el referido recibo sin intereses. Una vez vencido el recibo y transcurrido el plazo antes mencionado, se aplicarán los intereses moratorios desde la fecha de vencimiento del recibo a la tasa máxima de interés legal, de acuerdo a la regulación vigente.

**CUARTA: INFODUCTOS** se reserva el derecho de modificar el monto de la retribución mensual, las tarifas del servicio, así como la modalidad y periodicidad de pago, dentro del marco regulatorio vigente y previa comunicación cursada al **CLIENTE** con una anticipación no menor de 30 días calendario. Asimismo, mediante aviso publicado en un diario circulación nacional, **INFODUCTOS** podrá ajustar la cuota mensual en caso de variación del IGV o de cualquier impuesto que incida sobre ésta.

### PLAZO

**QUINTA:** El plazo de vigencia del presente contrato se encuentra establecido en la Sección "D" de la ficha de suscripción del presente documento. Dicho plazo se computará desde la fecha de inicio de prestación efectiva de los **SERVICIOS**, según el documento que para estos efectos será suscrito por **EL CLIENTE** denominado "Boleta de Instalación". No obstante lo indicado, **EL CLIENTE** podrá resolver el contrato antes del vencimiento del plazo de permanencia pactado, debiendo pagar en tal caso una penalidad equivalente a la suma de los cargos mensuales que correspondan a los **SERVICIOS** contratados por los meses faltantes hasta la fecha prevista para el vencimiento de dicho plazo. La penalidad deberá ser pagada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de resolución del contrato.

Este contrato se volverá en uno de plazo indeterminado luego del vencimiento del plazo de permanencia inicial de vigencia, salvo aviso expreso de **EL CLIENTE** comunicando a **INFODUCTOS** su decisión de no renovar el mismo, con al menos treinta (30) días de anticipación. Sin perjuicio de ello, el presente contrato podrá ser resuelto por las partes, mediante comunicación escrita con no menos de 30 días calendario de anticipación.

### CONDICIONES DEL SERVICIO

**SEXTA:** Las condiciones en las que **INFODUCTOS** prestará los **SERVICIOS** son, además de las establecidas en este documento, las incluidas en las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, las mismas que se ponen a disposición del **CLIENTE** y que podrán ser actualizadas por **INFODUCTOS**. **EL CLIENTE** acepta sujetarse a las modificaciones que se establezcan al presente contrato o nuevas disposiciones aplicables a los servicios establecidas por **INFODUCTOS** siempre que no sean contrarias a las Condiciones de

Uso y que su implementación haya sido comunicada a **EL CLIENTE** por el medio que **INFODUCTOS** determine, debiendo ésta incluir en todo momento en su página web el modelo de contrato de los **SERVICIOS** vigentes para todos sus clientes de manera general.

### CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

**SÉPTIMA:** Los **SERVICIOS** se prestarán en las siguientes condiciones:

a. El pago de la cuota mensual otorga al **CLIENTE** el derecho a utilizar el número de minutos que se indica en el Anexo 1 para realizar llamadas a teléfonos fijos de telefonía local. Los minutos señalados pueden ser utilizados sin restricciones horarias, de lunes a domingo, las 24 horas del día.

b. **INFODUCTOS** realizará la instalación del servicio en un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cancelación de la factura correspondiente, salvo ausencia de facilidades técnicas. **EL CLIENTE** deberá dar todas las facilidades necesarias para dicha instalación, así como suscribir el Acta de Instalación correspondiente, momento desde que se inicia el cómputo del plazo del contrato. Este se reiniciará en caso el **CLIENTE** no permita la instalación o no se encuentre en el lugar de instalación en el momento en que el personal designado por **INFODUCTOS** se apersona para tal efecto.

c. **INFODUCTOS** garantiza la idoneidad y buenas condiciones de los equipos otorgados al **CLIENTE**, en calidad de arrendamiento, en el marco del presente contrato por un plazo de 6 meses. Las averías, deficiencias e interrupciones de los servicios originadas en los equipos e instalaciones de **INFODUCTOS** serán subsanadas por ésta en los plazos señalados en las normas regulatorias pertinentes, en caso de que éstas sean imputables a la empresa. **EL CLIENTE** deberá entregar los equipos en los lugares de servicio técnico señalados por **INFODUCTOS**, a fin de llevar a cabo la reparación. La reparación de averías, se computará desde que **INFODUCTOS** tenga conocimiento de tales averías y siempre que **EL CLIENTE** brinde todas las facilidades necesarias para su reparación. La reparación de averías se efectuará sin cargo alguno para **EL CLIENTE**, salvo cuando las causas de su ocurrencia le sean imputables.

d. En caso de retraso en el pago, y sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Décimo Quinta, **INFODUCTOS** queda facultada a suspender los **SERVICIOS**, sin previo aviso, al día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo. No obstante lo anterior, el **CLIENTE** queda obligado a pagar la retribución mensual que corresponda hasta el día efectivo de suspensión del servicio. De ser el caso, la reconexión de los **SERVICIOS** sólo procederá una vez que el **CLIENTE** haya cumplido con efectuar el pago correspondiente y los intereses del mismo, y una vez que este pago haya sido registrado como ingresado en **INFODUCTOS**. **EL CLIENTE** acepta que el proceso de reconexión se realiza en un lapso de 24 horas luego de comprobado el registro de pago del servicio.

e. **INFODUCTOS** se compromete a comunicar a **EL CLIENTE** con una anticipación no menor de 5 días calendario, cualquier caso de modificación o mantenimiento de su Red que implique o pueda implicar la suspensión temporal o la baja de la calidad de los **SVA** prestados, sin que ello pueda ser entendido por **EL CLIENTE** como algún incumplimiento al presente Contrato por parte de **INFODUCTOS**.

f. **El bloqueo de** llamadas de larga distancia nacional e internacional, llamadas a celulares, así como aquellos servicios que puedan ser bloqueados de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad competente: podrá ser realizado directamente por **EL CLIENTE** desde su propia Red.

g. Previa notificación a **EL CLIENTE**, **INFODUCTOS** podrá modificar el número telefónico asignado, código de asignación o elementos de identificación análogos de **EL CLIENTE**, de acuerdo a los mecanismos señalados en las Condiciones de Uso.

h. **INFODUCTOS** asignará a **EL CLIENTE** un número determinado de códigos de asignación o elementos de identificación análogos, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1. Queda establecido que **INFODUCTOS** podrá realizar una reasignación semestral de los elementos de identificación otorgados, según nuevas tarifas y oferta en el mercado.

i. Siempre que no resulte opuesto a las normas regulatorias vigentes, **INFODUCTOS** podrá modificar las condiciones y características del servicio materia del presente contrato, debiendo publicar la implementación de dichas modificaciones y el nuevo modelo de contrato vigente a través de cualquier medio de comunicación. Sin perjuicio de ello, **INFODUCTOS** remitirá una comunicación escrita al cliente informándole las citadas modificaciones.

### LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

**OCTAVA: INFODUCTOS** se compromete a prestar los **SERVICIOS** de manera continua e ininterrumpida, de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato y en sus Anexos. Sin embargo, **INFODUCTOS** no asumirá responsabilidad alguna en caso de imposibilidad de brindar tales servicios si ello se debiera a casos fortuitos, causas de fuerza mayor, circunstancias fuera del control de **INFODUCTOS** o aquellas causas que siendo previsible, no fueran evitables. **INFODUCTOS** tampoco asumirá responsabilidad en caso de que la imposibilidad de brindar el servicio lo origine el propio **CLIENTE** o cualquier persona autorizada por él.

**NOVENA: EL CLIENTE** reconoce y acepta el hecho que **INFODUCTOS** no tiene ningún control sobre la información o contenidos a los que aquel puede acceder a través de los servicios prestados, así como que **INFODUCTOS** no examina el uso que **EL CLIENTE** u otros usuarios hagan de la información o contenidos a los que están accediendo o que están enviando. Por tanto **INFODUCTOS** no se hace responsable de la exactitud, calidad, fiabilidad, veracidad, exhaustividad, actualidad, corrección o moralidad de los datos, programas, contenidos, información u opiniones, cualquiera que sea su origen, que circulen por su red o por las redes a las que **EL CLIENTE** pueda acceder.

**DÉCIMA: INFODUCTOS** no tiene obligación de controlar y no controla la utilización que sus Clientes o terceras personas hacen de los servicios prestados por ella. En particular, **INFODUCTOS** no garantiza que sus Clientes hagan uso de estos servicios de conformidad con la Ley, el orden público, la moral y las buenas costumbres, ni de conformidad con lo



red científica peruana

infoductos s.a.  
pablo carriquiry 410  
san isidro lima 27  
t 7021901 f 7020148

establecido en el presente Contrato, ni que lo hagan de forma diligente y/o prudente. **INFODUCTOS** no tiene la posibilidad ni la obligación de controlar y no controla el contenido de la información enviada por sus Clientes a cualesquiera destinatarios a través de los servicios antes indicados.

#### OBLIGACIONES DEL CLIENTE

**DÉCIMO PRIMERA:** EL CLIENTE está obligado a:

- Cancelar las facturas emitidas por **INFODUCTOS** en el plazo, lugar y modo establecido en las mismas.
- Permitir al personal debidamente identificado y autorizado de **INFODUCTOS**, así como al de sus empresas subsidiarias y contratistas, el acceso al lugar donde se han solicitado los **SERVICIOS** a fin de efectuar trabajos de instalación, mantenimiento, verificación, reparación de averías, inspección, retiro y toda actuación técnica relacionada a la prestación de los mismos; así como dar todas las facilidades necesarias para llevar a cabo dichas labores. En caso el **CLIENTE** no permita el acceso o no preste las facilidades referidas, en máximo tres oportunidades en que **INFODUCTOS** se apersona a realizar dichas tareas dentro del plazo establecido en las normas regulatorias vigentes, aquél deberá asumir el costo de las visitas adicionales y reparaciones que se deban efectuar, no asumiendo **INFODUCTOS** ninguna responsabilidad por la falta de reparación de averías y demás actuaciones técnicas. En caso el **CLIENTE** no permita la suspensión o corte de los **SERVICIOS**, **INFODUCTOS** podrá continuar realizando la facturación correspondiente al uso de los servicios.
- No manipular directamente, o a través de terceros, las instalaciones y conexiones efectuadas por **INFODUCTOS**. Si el **CLIENTE** toma conocimiento de que las instalaciones o conexiones de los **SERVICIOS** han sido manipuladas o alteradas, éste deberá dar reporte inmediato a **INFODUCTOS**. En caso **INFODUCTOS** detecte que se han realizado variaciones en los servicios que pudieran perjudicar sus derechos e intereses o de terceros, o de cualquier forma que pueda dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar los servicios de **INFODUCTOS** o los equipos de otros clientes y el **CLIENTE** no haya cumplido con realizar el correspondiente reporte, **INFODUCTOS** podrá resolver el contrato.
- Permitir el retiro de los equipos y otros dispositivos de propiedad de **INFODUCTOS** al término del contrato. Asimismo, devolver los equipos de propiedad de **INFODUCTOS** en caso de resolución del contrato, según el procedimiento establecido por ésta.
- No dar un uso distinto del autorizado a los equipos y demás dispositivos de propiedad de **INFODUCTOS**.
- Contestar toda demanda, acción o reclamación ya sea administrativa o judicial, que pudiera ser interpuesta contra **INFODUCTOS** como consecuencia de la utilización de los servicios contratados por el **CLIENTE**, asumiendo todos los costos vinculados a la defensa que decidiera realizar **INFODUCTOS** y el pago de cualquier multa o indemnización que pudiera recaer sobre esta última. Ello, sin perjuicio del derecho de **INFODUCTOS** de reclamar los daños y perjuicios que pudiera sufrir.

#### PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**DÉCIMO SEGUNDA:** El **CLIENTE** autoriza a **INFODUCTOS** a proporcionar a las empresas de información crediticia y centrales de riesgo, la información relativa a la situación de morosidad del **CLIENTE**, en caso ésta se produzca, a fin de que dichas empresas puedan utilizar la referida información de conformidad con lo establecido en la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguro, sin que de ello se derive responsabilidad alguna para **INFODUCTOS**. **INFODUCTOS** queda liberada de todo pago y de toda responsabilidad por la difusión y/o comercialización por terceros de dicha información, asumiendo exclusivamente la obligación de rectificar la información que haya proporcionado, siempre que no corresponda exactamente a la situación del **CLIENTE**.

**DÉCIMO TERCERA:** Los datos personales del **CLIENTE** podrán ser consultados o modificados únicamente por su titular (el **CLIENTE**) a través de las formas y modalidades que establezca oportunamente **INFODUCTOS**. El **CLIENTE** responderá, en cualquier caso, de la veracidad de los datos facilitados, obligándose a no usurpar datos de otra persona o entidad, o usar un nombre falso u otro al que no esté autorizado. **INFODUCTOS** se reserva el derecho a excluir del servicio a todo **CLIENTE** que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

No existiendo manifestación en contrario por parte del **CLIENTE** a **INFODUCTOS** hecha llegar mediante una comunicación escrita notarialmente certificada, **INFODUCTOS** podrá hacer uso de la información facilitada por el **CLIENTE**, así como la captada por el uso que haga de los **SERVICIOS**, para fines comerciales, de mercadeo y publicidad y similares. En este sentido el **CLIENTE** por su parte acepta expresamente que a través de sus direcciones de correo electrónico -o por cualquier otro medio que estime conveniente-, **INFODUCTOS** pueda remitirle información técnica, operativa, comercial y/o publicitaria ofrecida por sí misma por terceros -sea a la fecha de celebración del presente Contrato o en el futuro-, así como formularios de encuestas que el **CLIENTE** no queda obligado a contestar.

El **CLIENTE** autoriza a **INFODUCTOS** a entregar a **OSIPTEL**, únicamente cuando este organismo lo solicite, (i) la información consignada en su recibo telefónico por los servicios contratados por medio del presente; (ii) la copia del recibo telefónico correspondiente; y (iii) el detalle de los servicios que **INFODUCTOS** le presta.

#### ACCESO AL SERVICIO POR MIGRACIÓN

**DÉCIMO CUARTA:** El **CLIENTE** que acceda al servicio materia del presente por migración proveniente de otra modalidad de línea y siempre que éste no adeude suma alguna a **INFODUCTOS**, queda exceptuado del pago del cargo por cuota de instalación a que se refiere el punto segundo del presente documento. La migración a otra modalidad de servicio importa la extinción de cualquier beneficio que se hubiera otorgado al **CLIENTE** en virtud de planes anteriores.

El acceso al servicio por migración y las solicitudes posteriores de migración se dará en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios contados desde la aceptación de la solicitud por parte de **INFODUCTOS**. El **CLIENTE** declara conocer que la solicitud de migración puede dar lugar a la modificación de su número telefónico.

#### MORA AUTOMÁTICA

**DÉCIMO QUINTA:** El retraso en el pago de la retribución correspondiente determinará la automática constitución en mora del **CLIENTE** de manera tal que éste deberá pagar intereses moratorios y compensatorios a la tasa máxima permitida por el Banco Central de Reserva del Perú.

**DÉCIMA SEXTA:** En los casos en que el **CLIENTE** deba brindar facilidades para que **INFODUCTOS** pueda prestar los **SERVICIOS**, aquél quedará automáticamente constituido en mora si no las otorga. En tal caso, **INFODUCTOS** podrá resolver el vínculo contractual, restituyendo al **CLIENTE** la suma que hubiera pagado a cuenta de la prestación de los servicios, de ser el caso. Lo dispuesto en el párrafo anterior también será de aplicación para los casos en los que el **CLIENTE** modifique el lugar de ejecución de los **SERVICIOS** prestados.

#### CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

**DÉCIMO SÉPTIMA:** El **CLIENTE** podrá ceder su posición contractual a un tercero, bastando para ello una comunicación por escrito remitida a **INFODUCTOS** con las firmas del **CLIENTE** y del cesionario. Se entiende que en este caso **INFODUCTOS** no asume la obligación de trasladar los **SERVICIOS** a un lugar distinto del indicado en el presente contrato, ni ninguna otra obligación adicional. La cesión incluirá las deudas del **CLIENTE** que estuvieran pendientes de pago. El **CLIENTE**, sin embargo, permanecerá como fiador solidario e ilimitado del cesionario.

**INFODUCTOS** podrá ceder su posición contractual o cualquier de sus derechos u obligaciones a cualquier empresa que, directa o indirectamente, esté controlada por, sea controlada de, o se encuentre bajo control común con **INFODUCTOS**. Para tal efecto; el **CLIENTE** brinda su aceptación de manera anticipada, **INFODUCTOS** comunicará al **CLIENTE** acerca de dicha cesión mediante comunicación escrita dirigida a él o mediante una publicación en algún diario de circulación nacional.

#### RESOLUCIÓN

**DÉCIMO OCTAVA:** **INFODUCTOS** podrá resolver de pleno derecho el presente contrato sin responsabilidad en caso que: (i) no existan las facilidades técnicas requeridas para el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula Décimo Primera; (iii) utilice los servicios contratados para la comisión de actos delictivos, ilícitos o cualquier uso contrario o no previsto en este Contrato o que contravenga las normas vigentes; o (iv) si el **CLIENTE** no presta las facilidades necesarias para la instalación. En tales supuestos, **INFODUCTOS** devolverá las sumas que el **CLIENTE** hubiera pagado por los servicios contratados. En el caso mencionado en el numeral (iv) anterior, adicionalmente, **INFODUCTOS** podrá descontar los gastos administrativos en los que hubiera incurrido. El mismo derecho asistirá a **INFODUCTOS** si el contrato es resuelto por el **CLIENTE** antes del inicio de la prestación del servicio contratado por causas no imputables a **INFODUCTOS**.

Además, el contrato podrá ser resuelto por las causas establecidas en las Condiciones de Uso y siguiendo el procedimiento establecido en dicha norma.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, **INFODUCTOS** podrá optar por resolver el Contrato de manera unilateral, sin necesidad de expresión de causa y sin requerir autorización alguna, debiendo para tal efecto remitir una comunicación escrita al **CLIENTE** con no menos de 30 días hábiles de anticipación a la fecha en habrá de terminar el Contrato.

#### COMPETENCIA

**DÉCIMO NOVENA:** Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados para cada una de ellas en la introducción de este contrato. El **CLIENTE** deberá informar a **INFODUCTOS** por escrito y con 30 días calendario de anticipación, el cambio de dirección de domicilio. En caso de no hacerlo, se considerarán válidos los requerimientos y notificaciones que les sean cursados a la última dirección de domicilio conocido por **INFODUCTOS**.

**VIGESIMA:** En todo aquello que no sea competencia de **OSIPTEL**, las partes se someten a la competencia de Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima.

Ambas partes suscriben el presente contrato en dos originales de igual tenor, en señal de plena y total conformidad con todas y cada una de las cláusulas.

El Cliente  
Firma y Sello

INFODUCTOS  
Firma y Sello

**ANEXO 1  
TARIFAS****1. ACCESO AL SERVICIO****1.1 Servicios Contratados**

Paquete Mensual (Cantidad)	Cantidad Minutos Incluidos	Tarifa sin IGV	Monto IGV	Tarifa con IGV
Cantidad de Líneas	Renta Básica	Tarifa sin IGV	Monto IGV	Tarifa con IGV
Costo de Instalación		Tarifa sin IGV	Monto IGV	Tarifa con IGV

**1.2 Tarifas del Servicio**

Unidad de Venta	Minutos Incluidos	Tarifa sin IGV ( S/.)	Monto del IGV	Tarifa con IGV ( S/.)
Paquete Mensual	750	S/. 40.50	S/. 7.69	S/. 48.19

Renta Básica por Línea (1) sin IGV ( S/.)	Monto del IGV	Renta Básica por Línea con IGV ( S/.)
S/. 15.00	S/. 2.85	S/. 17.85

(1) Tarificación al minuto.

**2. SERVICIOS SUPLEMENTARIOS****2.1 Mensajería de Voz**

Mensajería de Voz	Tarifa sin IGV	Monto IGV	Tarifa con IGV
Programación (1)	S/. 35.00	S/. 6.65	S/. 41.65
Mantenimiento por Cuenta (2)	S/. 8.00	S/. 1.52	S/. 9.52

**2.3 Conferencia Telefónica**

Conferencia Telefónica	Tarifa sin IGV	Monto IGV	Tarifa con IGV
Programación (1)	S/. 35.00	S/. 6.65	S/. 41.65
Mantenimiento por Cuenta (2)	S/. 8.00	S/. 1.52	S/. 9.52

(1) La programación del servicio es un pago por única vez.

(2) El costo de mantenimiento por cuenta es mensual

**3. SERVICIOS DE TRÁFICO****3.1 Tarifas de Llamadas de Fijo a Fijo**

Tarifa por Minuto en Bolsa	Monto IGV	Tarifa por Minuto en Bolsa con IGV	Tarifa Minuto Adicional	Monto IGV	Tarifa Minuto Adicional con IGV
S/. 0.045	S/. 0.009	S/. 0.054	S/. 0.060	S/. 0.011	S/. 0.071



### 3.2 Tarifas de Llamadas de Fijo a Celular (1)

Destino llamada	Tarifa sin IGV	Monto IGV	Tarifa con IGV
Telefónica Móviles S.A.	S/. 0.01359	S/. 0.00298	S/. 0.01617
América Móvil Perú S.A.C	S/. 0.01359	S/. 0.00298	S/. 0.01617
Nextel del Perú S.A.	S/. 0.01747	S/. 0.00333	S/. 0.02080

(1) Las tarifas a destinos móviles las define cada operador y se encuentran sujetas a variación. Tarifación al segundo

### 3.3 Tarifas de Telefonía Larga Distancia Internacional (LDI) (1)

LDI internacional	Tarifa sin IGV	Monto IGV	Tarifa con IGV
LDI	S/. 0.25	S/. 0.04	S/. 0.29
LDI Móviles	S/. 1.00	S/. 0.19	S/. 1.19
Otros destinos – rurales GTH	S/. 1.20	S/. 0.23	S/. 1.43

(1) La tarifa establecida incluye llamadas a todos los destinos fijos y móviles de EE.UU, Canadá y México

- Las llamadas hacia teléfonos móviles de otros destinos estarán afectas a los recargos correspondientes

- Tarifación al segundo

- Se excluyen de este plan las llamadas a los siguientes destinos: Cuba, India Afganistán, Bangladesh, Pakistán y los destinos no frecuentes (Diego García, Islas Cook, Timor del Este, Kiribati, Nauru, Isla Niue, Isla Norfolk, Isla Salomón, Tokeleau, Tuvalu, Vanuatu, Islas Wallis & Futuna y Corea del Norte, Guinea Bissau, Sta Helena, Comoros, Antártica, Sao Tome & Príncipe, Turaya).

### 3.4 Tarifas de Telefonía Larga Distancia Nacional (LDN) (1)

LDI internacional	Tarifa sin IGV	Monto IGV	Tarifa con IGV
LDN	S/. 0.29	S/. 0.04	S/. 0.29
LDN Móviles	S/. 1.00	S/. 0.19	S/. 1.19
Otros destinos – rurales GTH	S/.1.20	S/. 0.23	S/. 1.43

(1) Tarifación al segundo

## 4. SERVICIOS CONEXOS

### 4.1 Códigos de Asignación (1)

Cantidad	Tarifa sin IGV	Monto IGV	Tarifa con IGV
1	S/. 8.00	S/. 1.52	S/. 9.52

(1) Se requiere funcionalidad de Código de Asignación en la central telefónica.

## 5. EQUIPOS

Marca	Modelo	Cantidad	Precio	Monto IGV	Tarifa con IGV



### ANEXO ADICIONAL

Por medio del presente documento de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10º de las Condiciones de Uso, **INFODUCTOS** hace entrega al **CLIENTE** de la siguiente información:

#### **I. TARIFAS APLICABLES AL SERVICIO**

Se adjunta el tarifario vigente de **INFODUCTOS**, en el cual se considera la tarifa correspondiente a los Servicios contratados, en el Anexo 1.

#### **II. DURACIÓN DEL PLAZO DE PERMANENCIA**

El plazo de permanencia se establece en la cláusula quinta del Contrato y en la sección D de la Ficha de Suscripción. En todo caso, en cumplimiento del artículo 10º de las Condiciones de Uso, el plazo de permanencia no excederá de seis (6) meses.

#### **III. DETALLE DE LAS PENALIDADES**

La penalidad aplicable, en caso de resolución del Contrato antes de vencer el plazo de permanencia es la que se establece en la cláusula quinta del Contrato. Se aplicará una penalidad equivalente a la suma de los cargos mensuales que correspondan a los **SERVICIOS** contratados por los meses faltantes hasta la fecha prevista para el vencimiento de dicho plazo de permanencia.